

**[DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/VIOLENCIA
PUMA: VR-00574-F-2026**

Villa Regina, en la fecha de la firma digital.-

- Proveyendo informe del Equipo Técnico Interdisciplinario de fecha 26/06/2026.-

Téngase presente la conformidad con las medidas preventivas dispuestas por el Juzgado. Tiénese por notificado al ETI de la entrevista presencial con la denunciante.-

- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por el Defensor de Menores e Incapaces, Dr. Federico Aravena, con cargo web 29/06/2026 17:36 hs.-

Al punto I. Téngase presente la representación asumida.-

Al punto II. Tiénese por notificado de todo lo actuado en el presente proceso, brindando conformidad con las medidas dispuestas.-

Al punto III. Téngase presente lo peticionado para su oportunidad. Estese a la vista que se confiere a continuación.-

- Proveyendo informe del Equipo Técnico Interdisciplinario de fecha 30/06/2026.-

Téngase presente informe de valoración de riesgos efectuado por las profesionales del ETI a partir de los hechos denunciados y la entrevista mantenida con la denunciante. Asimismo téngase presente las sugerencias realizadas. Procédase a su publicación.
Confíerese vista a la Defensoría de Menores e Incapaces.-

Atento lo sugerido y en base a la narrativa expuesta en espacio de entrevista con las profesionales del ETI, AMPLIASE las medidas protectorias dispuestas a favor de la denunciante, y DISPONGASE por el plazo de 90 días: **1) PROHIBIR al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]** acercarse en radio inferior a los 500 metros a la persona de la denunciante, la Sra. [DENUNCIANTE_1], y/o al domicilio de [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], sus lugares de trabajo y/o de esparcimiento.-

Todo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo que aquí se ordena de dar intervención a la Fiscalía que corresponda en orden al delito de desobediencia a la autoridad (Art. 239 C. Penal - prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere una obligación legal) conforme lo autoriza el Art. 154 C. Proc. Familia. -

Se hace saber a las partes que deberán adoptar los recaudos que estimen necesarios a los fines de resguardar su integridad psicofísica y, en caso de que alguna incumpla las medidas dictadas en autos - las que se insta a dar estricto cumplimiento con el objeto de no tornarlas ineficaces-, la otra deberá realizar la correspondiente denuncia por desobediencia judicial en sede policial o en Fiscalía. (En caso de ocurrir nuevos

episodios de violencia familiar, deben denunciarlos en forma inmediata, ya sea concurriendo a la comisaria más cercana a su domicilio, llamando al 911 o a la Fiscalía en turno y/o presentarse en el expediente con abogado conforme se informa más arriba).-

Requírase a la Comisaría de la Familia de Villa Regina, a fin de que se tome razón de la ampliación de medidas, ordenando la prohibición de acercamiento provisoriamente impuesta al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], debiendo prestar colaboración con la Sra. [DENUNCIANTE_1] en el control de cumplimiento a la misma. Oficiese por Secretaría.-

Notifíquese por Secretaría a la denunciante de lo aquí dispuesto.-

Notifique la Defensoría Oficial al denunciado con adjunción de la presente sentencia.-

Librense comunicaciones por Secretaria, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.

De no ser habida alguna de las partes, requírase a la Comisaría de la Familia que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Oficiese de ser necesario por Secretaría con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-**

- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por la Defensora Oficial, Dra. Ana Gomez Piva, con cargo web 30/06/2026 15:15 hs.-

Por presentado el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Gomez Piva. Por constituidos domicilios procesal, electrónico, y denunciado el real.-

Téngase presente lo manifestado respecto al régimen comunicacional del hijo en común. Hágase saber de ello a la denunciante. **Notificación a cargo de la profesional con adjunción del escrito que aquí se provee.-**

Fdo. CLAUDIA VESPRINI - JUEZA DE FAMILIA

nsm